



**CÓDIGO ÉTICO
DE
APROME**

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	6
4.	CONDUCTAS ÉTICAS	8
5.	DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	13

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación APROME está comprometida con la promoción del bienestar de la infancia y las familias, realizando actuaciones profesionales para favorecer la convivencia, la solución de dificultades que puedan surgir en el ciclo vital de las familias, y contribuir al desarrollo de sus miembros, priorizando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

La ética crea las condiciones para que las personas vean atendidas sus necesidades, crezcan como personas y como profesionales y estén en condiciones de ser útiles a APROME y pongan a ésta en situación de alcanzar metas más ambiciosas. Por lo tanto, la ética, hace referencia a la bondad de la acción desde la perspectiva del bien de la persona.

El objetivo del presente Código es establecer las pautas generales que deben regir la conducta de las personas vinculadas a APROME, bajo estándares de ética e integridad coherentes con la misión, principios y valores de la organización.

Ser un referente en la intervención familiar de calidad, en el estudio e innovación y la resolución de conflictos, para facilitar las buenas relaciones y la convivencia familiar, desde una perspectiva preventiva, inclusiva y de buen trato a la infancia y contribuir a una mejor salud emocional y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y por tanto de toda la sociedad, constituyen el compromiso y visión de la Entidad.

En este esfuerzo por certificar la calidad de sus servicios, y siendo consciente de la responsabilidad implícita en las actuaciones que lleva a cabo, APROME desarrolla este [Código Ético](#), como complemento a las Políticas de Buenas Prácticas de la Entidad, con los siguientes objetivos prioritarios:

- Definir los principios de APROME
- Favorecer la gestión ética y responsable de la Entidad.
- Incrementar la transparencia de las intervenciones llevadas a cabo.
- Ofrecer y fomentar un entorno laboral satisfactorio y favorable que promueva el desarrollo profesional y el compromiso con la Entidad.

Este patrón de conducta y las buenas prácticas asociadas al mismo se fundamentan en un conjunto de valores básicos que son el sello de identidad de APROME: la Honestidad, la Igualdad, el Respeto, la Profesionalidad, la Responsabilidad y el Compromiso, el Esfuerzo, el Trabajo en equipo y la Colaboración, junto con la Transparencia.

Por lo tanto, con este Código se establece el compromiso de todos los miembros de APROME de actuar conforme a los principios generales y

obligaciones laborales. Y del mismo modo, pretende guiar y orientar el comportamiento profesional y responsable de la Entidad y sus miembros en todas sus actuaciones.

En definitiva, para que APROME disponga de buenos profesionales no puede prescindir de su desarrollo ético y un buen trabajo profesional exige un nivel de excelencia ética en su realización, siendo el objetivo último de este código ético la excelencia en el trabajo desde todos los puntos de vista.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código será aplicable a los profesionales de APROME, que está integrado por personal directivo, mandos intermedios, personal técnico, personal administrativo y personal de mantenimiento, así como a los socios y miembros de la junta Directiva. Igualmente, el Código resulta de aplicación a los becarios, personal en prácticas formativas y voluntarios.

Todo el personal deberá conocer y poner en práctica el contenido del Código, obligándose a su cumplimiento. El nuevo personal se comprometerá a ello desde el mismo momento de su incorporación.

En cuanto a los proveedores, subcontratistas, clientes, usuarios y cualesquiera terceros que mantengan relación contractual con APROME, quedarán amparados por los principios del presente Código. En el caso de profesionales subcontratados, la empresa prestadora de servicios exigirá su cumplimiento a aquellos de sus empleados que presten servicios para APROME.

El cumplimiento de los principios recogidos en este código es de obligado cumplimiento para los miembros de la Junta Directiva, así como para el personal de la Asociación y el voluntariado en el ejercicio de sus funciones. Anualmente se revisará el contenido para actualizar los posibles cambios y modificaciones que sean necesario hacer o incluir.

Se constituirá en el primer trimestre de 2022, un comité para la elaboración, implantación y seguimiento de los códigos de conducta. Las personas que lo formen deben ser aquellas que tienen autoritas y prestigio personal y profesional.

Todos aquellos actos que vayan en contra o violen lo dispuesto en el Código de Conducta serán entendidos como actos reprobables y, por tanto, sancionables.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN: La Asociación APROME está comprometida con la promoción del bienestar de la infancia y las familias, realizando actuaciones profesionales para favorecer la convivencia, la solución de dificultades que puedan surgir en el ciclo vital de las familias, y contribuir al desarrollo de sus miembros, priorizando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

VISIÓN: Ser un referente en la intervención familiar de calidad, en el estudio e innovación y la resolución de conflictos, para facilitar las buenas relaciones y la convivencia familiar, desde una perspectiva preventiva, inclusiva y de buen trato a la infancia y contribuir a una mejor salud emocional y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y por tanto de toda la sociedad, constituyen el compromiso y visión de la Entidad.

VALORES:

- **HONESTIDAD:** La coherencia entre nuestras acciones y el propósito de APROME, así como el respeto y cumplimiento de sus valores es nuestro mayor compromiso.
- **IGUALDAD:** Defendemos y promovemos la Igualdad de oportunidades y de trato con independencia de la raza, género, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las personas.
- **RESPECTO:** Desde el reconocimiento a todas las personas y sus derechos, tomando en consideración la diversidad de ideas, opiniones y percepciones de las personas. También, respetamos la autonomía y capacidad de tomar sus propias decisiones de las personas que atendemos.
- **PROFESIONALIDAD:** Nuestras actuaciones se rigen por criterios técnicos, científicos y profesionales, por lo que se considera fundamental la formación y actualización constante de los profesionales, así como la innovación y búsqueda de la excelencia de sus intervenciones.
- **RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO:** Trabajamos comprometidos con nuestros valores, con el cumplimiento de la normativa vigente, según criterios técnicos y científicos y asumiendo las consecuencias de nuestros actos, interviniendo con integridad, según las necesidades detectadas y ofreciendo el mejor trato y atención.
- **TRABAJO EN EQUIPO Y COLABORACIÓN:** Creemos en el trabajo en equipo, promoviendo el apoyo mutuo en la consecución de metas comunes y en la colaboración y coordinación con otras organizaciones e instituciones para potenciar sinergias y mejorar el rendimiento de nuestro trabajo.
- **ESFUERZO:** Entendido como constancia y búsqueda de la excelencia. Nos proponemos una mejora continua para lograr metas más altas cada día; y así, lograr un mayor impacto positivo en nuestras acciones y actividades.

Así, APROME promoverá a través de este Código ético estas conductas como parte del compromiso adquirido por todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que se vinculan con la Entidad, y así fomentar la corresponsabilidad social, quedando por tanto prohibidas todas aquellas conductas que perjudiquen a la persona, a APROME o a la sociedad en sus derechos fundamentales, de manera que jamás deban tolerarse.

4. CONDUCTAS ÉTICAS

Se entiende por conductas éticas aquellas que encarnan de forma excelente los ideales éticos de APROME, los cuales quedan reflejados en los valores y principios de la Entidad.

Y en el marco de este documento se entiende por **conducta ética** aquella que respeta los valores reflejados en el presente Código y que vaya dirigida a contribuir a la mejora de la sociedad a través del logro de los fines de APROME, primando siempre la dignidad de las personas.

Existen distintos tipos de códigos deontológicos, en función de las necesidades morales y éticas que implica cada actividad profesional y a los que los profesionales que trabajan en APROME están sujetos en función de su profesión.

Cabe aclarar que, en este documento, en ningún caso se pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas conductas mínimas que deben orientar a las personas vinculadas a APROME, entre las que se destacan las siguientes:

- Las actuaciones que se desarrollan en APROME estarán acordes con la misión y visión de la Entidad, y sus actividades tendrán en cuenta los cambios sociales y las necesidades derivadas de ellos.
- Todos/as los/as profesionales de APROME actuarán conforme a los principios, sobre los que sustentan las pautas de actuación en la intervención con los/las usuarias que atienden, en especial con profesionalidad, calidez humana e imparcialidad en las relaciones profesionales.
- Las personas a las que resulta de aplicación este código de conducta, cumplirán con la legislación y la normativa interna de APROME, por lo que deberán no solo respetar la legalidad vigente sino evitar conductas que, aun no siendo contrarias a la ley, contravengan los valores y principios que inspiran a APROME y que están recogidos en el presente documento.
- Se tratará a todas las personas con respeto y se rechazará cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación o cualquier otra actuación en contra de los Derechos Humanos.
- Se promoverán las relaciones profesionales basadas en la igualdad, el respeto mutuo, la dignidad, la integridad y la equidad, propiciando un ambiente de colaboración agradable, saludable, seguro e inclusivo, mostrando respeto por las personas que atendemos y con las que trabajamos, prohibiendo cualquier forma de abuso de poder, autoridad o violencia ejercida contra un tercero.

De tal manera que todos/as se sientan respetados/as, tengan posibilidades de crecimiento según sus capacidades y se haga respetar la diversidad.

- Las personas vinculadas a APROME no podrán participar en ninguna forma de agresión, abuso o explotación sexual. Así, es responsabilidad de todos/as denunciar aquellos comportamientos que vulneren este principio a través de los canales de denuncia correspondientes; -según normativa vigente se requiere la aportación del certificado negativo de delitos sexuales para trabajar en APROME-.
- Mención especial merecen los derechos de los/las menores que se atienden, por lo que se cumplirán los principios y derechos recogidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño/a”, por considerar APROME como prioritario la protección del interés superior de los/las niños y niñas, mostrando “tolerancia cero” a cualquier forma de maltrato o abuso infantil.
- Todas las personas vinculadas a APROME, actuarán con integridad y tendrán la responsabilidad de asegurar que su conducta sea coherente con su misión, principios y valores, para así salvaguardar la imagen de APROME, y que sus acciones no estén motivadas por intereses personales o profesionales que puedan generar un incurrir en situaciones de conflicto de intereses (real o potencial) o entren en el marco de incompatibilidad o incluso competencia desleal (entre los conflictos de interés se incluyen, además de los previstos por ley, aquellos casos en los que un/a empleado/a actúe persiguiendo intereses distintos a los de APROME para obtener beneficios a título personal).
- Está prohibido a los/as empleados/as de APROME intentar influir ilícitamente sobre sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades, incluso a través de favores, regalos u ofrecimientos de otras ventajas, especialmente en los acuerdos con la Administración Pública u otros organismos públicos. Estando, por tanto, totalmente prohibido cualquier regalo ofrecido o aceptado que no sea legalmente justificable tanto para quien lo otorga como para quien lo recibe.
- Todos/as los/as miembros de APROME se abstendrán de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atención y, en general, cualquier tipo de compensación que pueda comprometer la imparcialidad, profesionalidad e independencia propia o ajena de las intervenciones que se realizan en APROME; quedando terminantemente prohibido también cualquier intercambio en metálico con los/as usuarios/as. Aquellos regalos e invitaciones recibidos que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta serán devueltos inmediatamente, y en caso de no ser posible la devolución, se informará a la Junta Directiva para que valore el destino de los mismos.
- Asimismo, queda totalmente prohibido que los empleados de APROME ofrezcan o entreguen obsequio o retribución a funcionarios de la Administración pública, para que realice o no un acto contrario a los deberes

inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, especialmente si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones, o entes públicos.

- Se fomentará la comunicación fluida rigiéndose todas las comunicaciones por los principios de máxima colaboración, corrección, honestidad, profesionalidad y transparencia. Y en cualquier caso y de manera prioritaria, fomentando por parte de todos los/as profesionales la transmisión de conocimientos.
- Todos los profesionales fomentarán la colaboración, participación y gratitud. Para ello, se actuará desde la confianza mutua, de donde surgirá la unión de voluntades y la consiguiente disposición a cooperar. Los responsables de la Entidad destacarán e incidirán y alabarán aquello que se hace bien. Y se propiciará la participación de todos/as los miembros sobre la base de que todos y todas tiene algo que decir sobre su propio trabajo y sobre la Entidad.
- Se exigirá actuar de modo responsable y tener sentido de responsabilidad como parte esencial de la calidad humana del personal y en especial de los/as coordinadores y directoras/es de APROME y, se exigirá a estos actuar siempre pensando en el bien de la Entidad, de cada empleado/a y de la sociedad en general. Asumir esta responsabilidad es un motivo importante para actuar bien y facilitar que los demás hagan lo mismo. APROME es consciente de que el liderazgo se basa en la autoridad que posee la persona por sí misma para que otros la acepten y sigan, así que actuar éticamente fortalecerá esta faceta de la persona.
- Las personas vinculadas a APROME usarán de forma responsable, eficiente y adecuada la información y los recursos financieros y materiales puestos a disposición por parte de APROME para el desempeño de la labor profesional. Del mismo modo, pondrán su máximo empeño en proteger el medio ambiente, minimizando el impacto derivado de sus actividades.
- La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación de los, correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de los Centros beneficiarios.
- Los/as empleados/as de APROME serán responsables de reunir la información que les sea requerida por parte de las autoridades y funcionarios públicos, remitiéndola de manera completa, clara, correcta, oportuna y comprensible.
- Asimismo, los empleados están obligados a colaborar y entregar la información cuando así lo requieran auditorías externas, juzgados o tribunales

y administraciones públicas con las que se mantenga convenio de colaboración, y, además, siempre que lo soliciten dentro de un procedimiento judicial o administrativo iniciado al efecto. Del mismo modo, cuando los/a empleados/as sean requeridos por cualquier funcionario público o autoridad, como la policía o la fiscalía, cuyo trabajo sea investigar posibles incumplimientos legales o iniciar procesos por infracciones tendrán la obligación de remitir la documentación solicitada, sin omitir información alguna, ni extraer la documentación solicitada.

- Los/as empleados/as deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no podrán destruirse documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso. Además, cualquier clase de correspondencia, ya sea mediante carta, correo electrónico, telemáticamente o bien de forma verbal deberá comunicarse de forma clara y concisa. Siendo cordiales y eficientes cuando utilicen el correo electrónico corporativo u otras formas de comunicación en línea.
- Todas las personas vinculadas a APROME evitarán riesgos innecesarios para la seguridad, salud y bienestar propio y/o ajeno. Por un lado, la Junta directiva de APROME garantizará a los profesionales condiciones de trabajo que respeten la dignidad de la persona y un ambiente de trabajo seguro y saludable -ya que la integridad física y moral de todos/as los/as empleados/as se consideran un valor primordial-. Y por otro, los/as profesionales tendrán hábitos saludables y corresponsables para generar un buen clima laboral, basado en la colaboración, la confianza y el respeto mutuo.
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que toda la información confidencial relativa al personal de APROME se tratará con el máximo grado de transparencia hacia los interesados/as y la total inaccesibilidad a terceros, salvo causa justificada y exclusivamente profesional.
- Para garantizar el buen uso de la información de los datos a los que tenemos acceso, así cómo, de los sistemas informáticos, APROME, consciente del peligro y graves consecuencias que tendría en la confidencialidad, intimidad e integridad de las personas, prohíbe que cualquier trabajador/a por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borre, dañe, deteriore, altere, suprima, o haga inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos o propios.
- Los/as trabajadores de APROME tienen la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como, de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Igualdad, Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

APROME comunicará y difundirá entre todas las personas vinculadas profesionalmente con la organización el contenido de este Código de Conducta, poniendo los medios necesarios para garantizar su acceso y dejar formalizado su compromiso de adhesión.

Este Código Ético, es necesario que se aplique de manera esmerada y pública, con justicia y difusión, tanto en los aspectos punitivos como en la normativa positiva. Y, como tal, debe de ser conocido por toda la Entidad.

Este Código de Conducta, así como cualquier modificación del mismo será aprobado por la Dirección de APROME. Estará disponible en la página web de APROME, así como en las distintas instalaciones de APROME para todo aquel que quisiera consultarlo y será distribuido a todo el personal en el momento de su contratación.

No obstante, la creación de un comité de seguimiento es indispensable para actualizar este Código a medida que pasa el tiempo ya que se pueden dar situaciones nuevas no previstas.

APROME asume, como parte de su normativa interna el contenido de este código de conducta, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Todo el personal de APROME deben de tener siempre presente que cada decisión que toman y todo lo que hacen, en particular en el desarrollo de su actividad profesional, puede tener efectos en la imagen de APROME. En caso de violación de este Código Ético, APROME, si así lo considera necesario, para la protección de los intereses de la Entidad, y respetando lo dispuesto en el marco normativo vigente, tomará las medidas oportunas hacia los responsables de aquella violación, que podría llegar a suponer el cese en APROME.

Las denuncias de violación del Código Ético o su presunción, deberán ser notificadas por escrito y de forma no anónima a la Dirección y/o a la comisión de seguimiento, quien procederá a analizar cada caso concreto, así como informar para que se adopten las medidas que eventualmente se crean oportunas.

Todas las personas vinculadas profesionalmente con APROME tendrán el deber de informar sobre cualquier incumplimiento o vulneración del Código de Conducta que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales. La comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de los hechos, debiendo identificarse, indicando su nombre y

apellidos, número de identificación (CIF/NIF), razón de vinculación con APROME, así como medio de contacto (teléfono y correo postal).

A partir de este momento, se iniciará el proceso de investigación y resolución, donde se realizará el análisis interno de las incidencias reportadas.

La firma del consentimiento informado de este Código Ético, implica el conocimiento y el compromiso con el contenido del presente Código de Conducta, como parte del marco normativo interno.

Valladolid, 21 de septiembre de 2021.